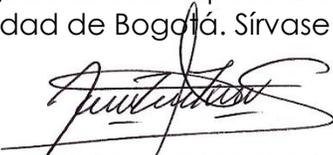


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con respuesta a oficios por parte del Banco AV Villas y la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Sírvase proveer.


JAIME/ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300096**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ORLANDO NIETO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LUCAS ELIAS FIGUEROA SANCHEZ y
TOYO RACING S.A.S.

Incorpórese a los autos y para los efectos legales a que haya lugar, póngase en conocimiento de las partes la respuesta del Banco AV Villas en la que indica que el demandado Lucas Elías Figueroa Sánchez no posee vínculos con esa entidad bancaria.

Ahora bien, como quiera que la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Bogotá comunicó que se inscribió la medida cautelar de embargo, que pesa sobre el automotor de Placas DNN078, de propiedad del demandado TOYO RACING S.A.S, el Juzgado DECRETA su APREHENSIÓN.

En consecuencia, se ordena OFICIAR a la Policía Nacional -SIJIN, para que por su intermedio se realice la inmovilización o retención del rodante y sea puesto a disposición de este Juzgado. Cumplido lo indicado, se dispondrá lo pertinente sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abbb445c9ba6a87d020034512cd5763f6ed50f50eef011ed0c747fc29a6f3cb**

Documento generado en 11/10/2023 12:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>